Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

197

En la ciudad de Cartagena en seis dias del mes de febrero
de mill seiscientos y cinquenta y siete años en la sala
de ayuntamiento se juntaron a cavildo ordinario
los señores licenciado don Juan Rodriguez Ballester alcalde mayor
don Diego Cervera don Luis Garcia fernandez Rodriguez
don Joseph Gomez don Felix Romero don Alonso
de la Xara don Alejandro Fraguega y Ylerio
Ardon regidores y juntos acordaron lo siguiente
La ciudad acordo que atento a que en ella ay muchas perso
nas exceptuadas para ver de nombrar Recetor de la bula de
la santa cruzada como son artilleros salitreros pol
voristas soldados de castillo otros pobres de solemnidad
otros con muchos hijos atendiendo la ciudad a los yn
combinientes que en cada un año se ofrecen y para que
el servicio de su Magestad se executte con toda puntuali
dad y se asegure el dinero de las bulas para que
las pagas se hagan con toda puntualidad encarga
a Pasqual Segado escrivano mayor deste ayuntamiento
para que por su quenta y riesgo reparta las bulas
ponga cobro en su cobranza remita el dinero
a la ciudad de Murcia sobre la carta de pago y finiquito
y esto se ayre entienda fiando las bulas a las personas
que su Magestad manda = y porque el trabajo y riesgo
y ocupacion que en ello a de tener se le de de ayuda
de costa seiscientos y cinquenta reales esto
son el maravedi que le pertenece de cada bula
y porque por el efecto de nombrar persona la ciudad
a sido citada a todos los caballeros regidores
cada uno de por si la ciudad acuerda que los que
no se hallan presentes sean y se entienda presentes
y qualesquier [illegible] que binieren les comprehenda